

**ACTUALÍCESE EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

RESOLUCION EXENTA N° 2559

SANTIAGO, 29 DIC 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 558/2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2.000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 6, 7 y 8/19 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°3018/2017, N°1768/18, N°2516/18, N°755/19, N°1237/19, N°431-432-433/2 y N°1381/20, que aprobaron la nueva Estructura Orgánica Funcional y Funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con el objeto de responder a la normativa relativa a seguridad de la información, se debe contar con un Comité que asegure la continuidad operacional de los procesos institucionales y la entrega de productos y servicio a los usuarios/clientes/beneficiarios.

2° Que, este Gobierno Regional debe responder a distintos requerimientos, y en particular, lo referente a seguridad de la información.

3° Que, este Servicio estima pertinente actualizar las funciones del Comité de Seguridad de la Información.

4° Que, se considera necesario determinar el equipo que constituirá el Comité de Seguridad de la Información.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 3.023, de fecha 22 de diciembre 2017, que aprobó el "Comité de Seguridad de la Información del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago"

2° ACTUALÍCESE el Comité de Seguridad de la Información del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- Jefatura de la División de Administración y Finanzas
- Jefatura Departamento Jurídico
- Jefatura Departamento Planificación y Control Institucional
- Jefatura Departamento de Informática
- Jefatura Departamento Gestión Documental
- Jefatura Departamento Auditoría Interna
- Jefatura Departamento Gestión de Personas
- Jefatura Departamento de Servicios Generales
- Prevencionista de Riesgos

Precisar que en caso de no poder asistir a la sesión de este Comité alguno/a de los/as titulares anteriormente señalados/as, deberán designar otro/a funcionario/a en su reemplazo.

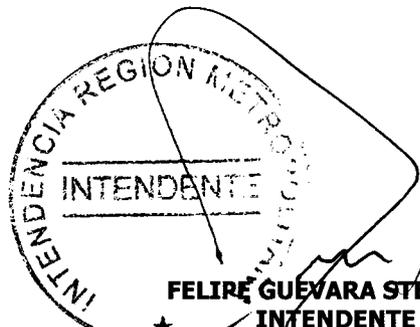
3° DESÍGNESE a la Jefatura del Departamento de Informática la función de **Secretaría Técnica de este Comité**, quien deberá realizar la convocatoria a la sesión, procurar la preparación del material para el análisis, coordinar la implementación de la Seguridad de la Información y será el encargado de tomar las medidas pertinentes para que el Comité funcione en forma periódica.

Asimismo, este deberá coordinar que se sesione a lo menos una vez al año.

4° ASÍGNESE las siguientes funciones al Comité de Seguridad de la Información:

- Coordinar y gestionar todas las acciones relativas a la seguridad de la información.
- Apoyar y asesorar al Encargado de Seguridad en sus funciones.
- Proponer acciones, tareas y/o proyectos al Encargado de Seguridad, con la finalidad de mejorar y resguardar la seguridad de los activos de información.
- Aprobar los distintos documentos que tengan relación con seguridad de la información.
- Al Comité de Seguridad de la Información podrán asistir y participar representantes de cada uno de los Departamentos y/o Unidades que interactúen con los activos de información de los procesos críticos del Servicio cuando fuese necesario.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



FELIRE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MCM/PLS/MDG/CHM/JCO
Distribución:

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Departamento de Planificación y Control Institucional
- Departamento de Auditoría Interna
- Oficina de Partes